



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 018-2022-MDCG

Castillo Grande 30 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2022; la OPINION LEGAL N° 74-2022-ALEX/MDCG, de fecha 28 de noviembre de 2022 suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino; el INFORME N° 433-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 12 de octubre del 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Víctor Ingol Lozano; el INFORME N° 0133-2022-MDCG-GIDUR/UMP-RSP, de fecha 12 de octubre de 2022 del Encargado de la Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados, Ing. Ronald Sayre Potesta; el INFORME N° 0133-2022-UDURC-GIDUR/MDCG, de fecha 10 de noviembre del 2022 del Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Ing. Ronald Sayre Potesta; el Expediente N° 3402-2022 de fecha 06 de octubre del 2022 presentado por Julio Cesar Pérez Ruiz por el cual solicita la suscripción del Convenio N° 012-2022-SLP-EPS SEDA HUANUCO S.A, entre la EPS Seda Huánuco S.A, la Junta de Agua de la Asociación de Vivienda Colonia Tingaleza Jr. Carlos Capellini Torres Mz. F del distrito de Castillo Grande, y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la "Instalación de Ampliación de Red Matriz de agua potable", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, entre otros, en materia de organización del espacio físico, acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".





ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 018-2022-MDCG

Que, con Expediente N° 3402-2022 de fecha 06 de octubre del 2022, el señor Julio Cesar Pérez Ruiz, solicita dar trámite al Convenio N° 012-2022-SLP-EPS SEDA HUANUCO S.A que tiene como objetivo la ejecución del servicio de Instalación de Ampliación de Red Matriz de agua potable en la Asociación de Vivienda Colonia Tingaleza Jr. Carlos Capellini Torres Mz. F del distrito de Castillo Grande.

Que, mediante INFORME N° 0133-2022- MDCG -GIDUR/UMP- RSP, de fecha 12 de octubre del 2022, el Encargado de la Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados remite para su aprobación correspondiente el Convenio N° 012-2022-SLP-EPS SEDA HUANUCO S.A que tiene como objetivo la ejecución del servicio de Instalación de Ampliación de Red Matriz de agua potable en la Asociación de Vivienda Colonia Tingaleza Jr. Carlos Capellini Torres Mz. F del distrito de Castillo Grande.

Que, el mencionado convenio establece dentro de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el apoyo con la retroexcavadora para el zanjado de 93 metros lineales donde se instalara la ampliación de la red matriz de agua potable. Al mismo tiempo realizara el tapado y nivelación de la zanja, siendo el uso necesario de la hora máquina que se requiera hasta culminar la instalación. Asimismo, apoyara con la exoneración del pago correspondiente a los 93 metros lineales que contempla la instalación de la red matriz de agua potable equivalente a un monto de S/ 744.00 soles. Asimismo, establece entre otros la ejecución de la siguiente meta:

- Instalación de 93.00 ml tubería D= 75 mm- ISO CL-7.5.
- Instalación de 12 conexiones domiciliarias de agua potable.

Que, mediante INFORME N° 433-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 12 de octubre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Víctor Ingoi Lozano solicita la aprobación del Convenio N° 012-2022-SLP-EPS SEDA HUANUCO S.A que tiene como objetivo la ejecución del servicio de Instalación de Ampliación de Red Matriz de la Asociación de Vivienda Colonia Tingaleza Jr. Carlos Capellini Torres Mz. F del distrito de Castillo Grande.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2022-MDCG, de fecha 30 de noviembre de 2022 el Concejo Municipal del distrito de Castillo Grande, aprueba exonerar, mediante ordenanza municipal del pago por tasa municipal para el trámite de la autorización de instalación de red matriz de agua potable de la Asociación de Vivienda Colonia Tingaleza Jr. Carlos Capellini Torres Mz. F del distrito de Castillo Grande correspondiente a 93.00 metros lineales equivalente a un monto de S/ 744.00 soles.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES LAS CASUARINAS MZ. B Y MZ. C- DISTRITO DE CASTILLO GRANDE

Artículo Primero. - EXONERAR del pago de tasa municipal por tramite de autorización de instalación de red matriz de agua potable de la Asociación de Vivienda Colonia





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 018-2022-MDCG

Tingaleza Jr. Carlos Capellini Torres Mz. F del distrito de Castillo Grande correspondiente a 93.00 metros lineales equivalente a un monto de S/ 744.00 soles.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; Área Técnica Municipal de Agua, Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados y demás unidades orgánicas, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza municipal de acuerdo a sus funciones.

Por tanto:

Mando de registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el distrito de Castillo Grande a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE